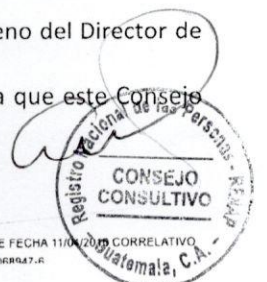
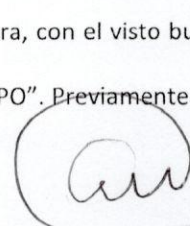


**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (15-2017)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa, por consiguiente actúa como titular el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número catorce guion dos mil diecisiete (14-2017). **SEGUNDO: Correspondencia:** **2.1** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-067-2017, por medio del cual amplían el acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-026-2017 de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, para autorizar a la Dirección Administrativa del RENAP para que se registren en el Sistema de Gestión –SIGES–, los expedientes no contemplados en el citado acuerdo y que corresponden a compromisos institucionales adquiridos en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. **2.2** Oficio DE-2700-2017, por medio del cual solicitan información relacionada con los miembros del Consejo Consultivo, de acuerdo a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas, por medio del oficio CGC-DAEAD-AFP-RENAP-129-2017, de fecha 4 de los corrientes. **2.3** Oficio número DE-2802-2017 de fecha 7 de abril de 2017, por medio del cual la Dirección Ejecutiva, solicita que este órgano emita opinión en relación al Convenio de Préstamo de Equipo de Personalización y el Software, entre la entidad Entrust Datacard Group y el Registro Nacional de las Personas. **TERCERO: Informes.** **3.1** Ref. AFCC-004-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el nuevo tarifario de los servicios que presta el RENAP. **3.2** Ref.

AFCC-005-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el monitoreo de medios del mes de enero 2017. **3.3** Ref. AFCC-006-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe en relación al monitoreo del mes de febrero 2017. **3.4** Ref. AFCC-007-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con las políticas de la institución en la atención de quejas de la ciudadanía. **CUARTO:** Propuestas del Lic. César Augusto Conde Rada. **QUINTO:** Inasistencia del Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. **SEXTO: VARIOS.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número catorce guion dos mil diecisiete (14-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-067-2017, por medio del cual amplían el acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-026-2017 de fecha uno de febrero de 2017, para autorizar a la Dirección Administrativa del RENAP para que se registren en el Sistema de Gestión -SIGES-, los expedientes no contemplados en el citado acuerdo y que corresponden a compromisos institucionales adquiridos en el ejercicio fiscal 2016. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Se procede a dar lectura al Oficio DE-2700-2017, por medio del cual solicitan información relacionada con los miembros del Consejo Consultivo, de acuerdo a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas, por medio del oficio CGC-DAEAD-AFP-RENAP-129-2017, de fecha 4 de los corrientes. La asistente de este órgano informa que la información requerida por la Contraloría General de Cuentas fue entregada por medio del oficio CC-98-2017 de fecha cinco de abril de 2017. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda comunicar al Delegado de la Contraloría General de Cuentas en el Registro Nacional de las Personas que en caso la información requerida estuviese incompleta o presentare alguna limitación, lo haga saber a efecto que se complete o aclare lo que corresponda. **2.3** Se tiene a la vista el oficio número DE-2802-2017 de fecha 7 de abril de 2017, por medio del cual la Dirección Ejecutiva, solicita que este órgano emita opinión en relación al Convenio de Préstamo de Equipo de Personalización y el Software, entre la entidad Entrust Datacard Group y el Registro Nacional de las Personas. A dicho oficio se adjuntan copias de la referencia DAL-540-2017, suscrita por el Director de Asesoría Legal en funciones, Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo; fotocopia del dictamen identificado con número DAL-66-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por la Licda. Consuelo Velásquez Reyes, Profesional Jurídico, con el Visto Bueno del Director de Asesoría Legal en funciones, en el que se dictamina que "las figuras legales que podrían utilizarse para la recepción de la impresora que la entidad Entrust Datacard Group entregará al RENAP en calidad de préstamo, siendo éstas: a) contrato de comodato; b) convenio; y c) acta administrativa."; fotocopia de la referencia número DAL-647-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se amplía el dictamen anterior en el orden que "la figura más acorde para la recepción de la impresora en calidad de préstamo, tanto para los intereses del RENAP como del Estado de Guatemala, es la del CONVENIO.", el que es suscrito por las Licenciadas Gladys Zeline Delgado Minera y Paola Reneé Pinera Rivera, con el visto bueno del Director de Asesoría Legal en funciones; y un proyecto de "CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO". Previamente a que este Consejo



CONSEJO CONSULTIVO
CORRELATIVO
Guatemala, C.A.

entre a conocer lo relacionado con la procedencia del convenio de préstamo vinculado, la Directora Ejecutiva en funciones solicitó audiencia a este órgano, la que de inmediato le fue concedida. Presente la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, que se hizo acompañar por el Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo, Director de Asesoría Legal en funciones, proceden a explicar las razones y circunstancias que motivan y hacen necesario la suscripción del convenio que permita formalizar el ofrecimiento que la entidad Entrust Datacard Group hace al Registro Nacional de las Personas, consistente en proporcionar en calidad de préstamo un equipo con su correspondiente software para imprimir documentos personales de identificación. Los miembros del Consejo Consultivo plantean varias preguntas a los funcionarios presentes, las que son respondidas de manera clara y con lo que se justifica la pertinencia de suscribir un convenio sobre ese particular. A continuación, y posterior del retiro de la Directora Ejecutiva en funciones y del Director de Asesoría Legal en funciones del Registro Nacional de las Personas de la sala de sesiones del Consejo Consultivo, se procede a leer y analizar los documentos relacionados. Luego de forzosa deliberación sobre el particular, este Consejo Consultivo emite opinión favorable para la celebración y suscripción de un Convenio de Préstamo de Equipo entre la entidad Entrust Datacard Group y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–, pero recomienda ajustar la fecha del mismo, pues en el proyecto se coloca la de treinta de marzo del presente año, debiendo consignarse la fecha en que se suscriba el mismo; y, completar los datos vinculados con la personería del representante legal de la entidad Entrust Datacard Group. Independiente del contenido del convenio, este órgano recomienda: **a)** Que se dicten las medidas administrativas correspondientes a efecto que se contrate un seguro que proteja el equipo de todo riesgo, durante el tiempo que esté a cargo y bajo la responsabilidad del Registro Nacional de las Personas; y **b)** No obstante que en el convenio se encuentra contemplado que Entrust Datacard Group, concede al RENAP facultades para destruir totalmente las copias del software y la documentación que lo complementa y que le debe proporcionar a esa entidad una certificación escrita que compruebe dicha destrucción, deberán tomarse todas las medidas de orden legal y técnico que documentan y quede historia de las impresiones que de DPI se hagan bajo el mismo, y con ello no incurrir nuevamente en la falta de control institucional que se tuvo con el anterior proveedor del servicio. **TERCERO: Informes. 3.1** Se procede a dar lectura a la Ref. AFCC-004-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el nuevo tarifario de los servicios que presta el RENAP. Se tuvo a la vista el informe recibido mediante el cual se da respuesta a los planteamientos que realizó este Consejo Consultivo en el Acta 50-2016 respecto del tarifario de los servicios que presta el RENAP. Con respecto a la consulta relacionada con el impacto financiero que tendrá el presupuesto de ingresos del RENAP el nuevo tarifario, se solicita que se informe a este Consejo Consultivo luego de transcurridos seis meses de prestado el servicio, los resultados del cobro de los servicios, dadas las nuevas condiciones (tarifas, procedimientos y contratos de adhesión). **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. AFCC-005-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el monitoreo de medios del mes de enero



2017. **3.3** Se procede a dar lectura a la Ref. AFCC-006-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe en relación al monitoreo de medios del mes de febrero 2017. El Consejo Consultivo da por recibido los dos anteriores informes e instruye a su asesor a que dé seguimiento a los gastos que la Institución realiza en concepto de publicidad. Para el efecto, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva, que gire sus instrucciones a efecto se rinda informe sobre las formas de medir el impacto que han tenido las campañas de publicidad y propaganda efectuadas a través de los diferentes medios utilizados para ello, incluyendo el porcentaje del presupuesto anual destinado a esos rubros durante el período del primero de junio de 2016 a la presente fecha, en el cual se abarque detalle de la publicidad que realizó el RENAP, incluido un reporte del Sistema de Gestión -SIGES-. **3.4** Se procede a dar lectura a la Ref. AFCC-007-2017, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con las políticas de la institución en la atención de quejas de la ciudadanía. El Consejo Consultivo lo da por recibido y procede a su análisis. En el informe en su momento rendido (DE-1445-2017 de fecha 21 de febrero de 2017), se enuncia el procedimiento establecido para la atención de quejas y reclamos y, si bien es cierto contiene las premisas elementales de actuación, carece de sustentación la evidencia mostrada en el archivo, dado que hacen alusión a procesos de calidad total y mejora continua y claramente se ha comentado en anteriores ocasiones las múltiples veces que se repiten los casos y las atenciones siguen siendo las mismas. Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a efecto se informe de forma clara y precisa, cuál es el procedimiento institucional para atender las quejas que plantean las personal a través de los canales correspondientes. **CUARTO:** Propuestas del Lic. César Augusto Conde Rada. **4.1** En cuanto a la vigencia del DPI. El Lic. César Augusto Conde Rada hace ver que el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que el Documento Personal de Identificación tiene una vigencia de 10 años, los que una vez transcurridos lleva a que el mismo se considere vencido y caduque para todo efecto legal. Por lo anterior y en vista que el RENAP no ha demostrado tener las capacidades para documentar a la población mayor de edad en la primera etapa de su funcionamiento, es lógico estimar que el inicio de expedición de la renovación del DPI no será sencillo. También considera prudente analizar el proceso de reimpresión y destrucción del DPI cuando se emite conteniendo inconsistencias en los datos biométricos y biográficos o cuando el DPI ha sido extraviado, robado, deteriorado o destruido por el titular del mismo. En tal sentido propone que se encargue al asesor informático, Lic. José Efren Monterroso Solares, un documento referencial para iniciar un proceso de discusión a lo interno de este Consejo Consultivo y que dé como resultado una propuesta a las máximas autoridades del RENAP. **4.2** Relacionado con el Voto en el Extranjero. El Lic. César Augusto Conde Rada manifiesta que debe dársele seguimiento a lo que figura en el punto cuarto del acta 22-2016 de la sesión celebrada por este Consejo Consultivo el 31 de mayo de 2016 en donde se acordó solicitar un informe sobre los planes que el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral poseían para implementar las medidas relacionadas con el voto en el extranjero, correlacionándolo con



CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
GUATEMALA, C. A.

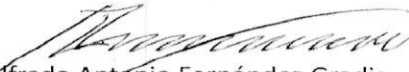
lo concerniente al servicio de emisión del DPI en el extranjero, tomando en cuenta que las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos fueron aprobadas por el Congreso de la República y sancionadas por el Ejecutivo, lo que motivó la respuesta contenida en el oficio DE-3444-2016 de fecha 10 de octubre de 2016, en la que participaron varias direcciones como a continuación se muestra: **a)** Se adjuntó el oficio RC-DAMSE-363-2016 de fecha 4 de julio de 2016 suscrito por el Lic. Juan Ramiro Toledo y la Licda. Iris Hécica Hernández Galicia, con el visto bueno del Lic. Mario René Sánchez Pérez, en sus calidades de Jefe de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, Sub Registrador Central de las Personas y Registrador Central de las Personas; **b)** Se adjunto la Ref. DE-1723-2016 de fecha 10 de junio de 2016 suscrita por la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González; **c)** Se adjuntó oficio DAL-676-2016 de fecha 23 de junio de 2016 suscrito por la Licda. Claudia Villatoro Claros, Jefe de Asesoría Legal Administrativa y con el visto bueno del Lic. Homero Avila Ligorria, Director de Asesoría Legal; y **d)** Se adjuntaron los oficios números DI-2745-2016, de fecha 22 de junio de 2016 y el DI-2173-2016, de fecha 24 de mayo de 2016, suscritos por el Jefe de Desarrollo Informático, Ing. Napoleón Reguan Felipe y el Subdirector de Sistemas y Estadística, Ing. Luis Roberto Santizo Alva, con el Visto Bueno del Director de Informática y Estadística de la Dirección de Informática y Estadística, Ing. Carlos Alberto Quintana Galindo. De los informes descritos destaca lo que aparece en el numeral dos del oficio número RC-DAMSE-363-2016, es decir, que “El Directorio del Registro Nacional de las Personas en aras de continuar con los avances de la Ventanilla única para captura de datos que se utiliza en el extranjero a través del Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-, requirió a la Dirección de Informática y Estadística que incorporará (sic) a dicha aplicación, la pregunta para el ciudadano en cuanto a que si desea empadronarse o no, la cual deberá ser habilitada hasta que el Tribunal Supremo Electoral emita resolución correspondiente.” Por lo anterior, mediante la resolución contenida en el punto segundo inciso 2.1 del acta 43-2016, de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2016, el Consejo Consultivo recomendó al Directorio considerar requerirle al Tribunal Supremo Electoral tomar la decisión concerniente a habilitar en la aplicación la pregunta que debe hacerse al ciudadano cuando se recabe la información para extenderse su DPI, consistente en si desea también simultáneamente a ese acto, empadronarse ante el Tribunal Supremo Electoral. Considerado lo expuesto por el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, el Consejo Consultivo reitera la recomendación consistente en que se apremie al Tribunal Supremo Electoral para que se pronuncie en cuanto a la recomendación de incluir en la solicitud del DPI la opción que permita al ciudadano quedar inscrito en el padrón electoral inmediatamente después que se le extienda su DPI y con ello evitarse hacer una doble gestión ante la autoridad electoral para efectos de inscripción en el Registro de Ciudadanos. **4.3** Propuesta para fortalecer el trabajo de la asistente del Consejo Consultivo. El Lic. Cesar Augusto Conde Rada hace mención que en los últimos meses se ha incrementado el trabajo de este órgano como consecuencia de la mayor demanda en la consultoría, asesoría y fiscalización. Agrega el Lic. Conde Rada que en su calidad de secretario de este órgano el día 7 de los corrientes se procedió a hacer una revisión con

la asistente ejecutiva relativo a las transcripciones y se constato que existen 2 referencias "CC-160-2016", siendo la primera del 7 de junio de 2016, en la que se transcribió el punto cuarto del acta 22-2016 de la sesión celebrada el 31 de mayo del mismo año y, otra, la segunda, de fecha 10 de junio de 2016 en la que se transcribió el punto segundo inciso dos punto uno del acta 23-2016, y que para efectos de distinguir de manera contundente una de la otra, a la segunda se le asignó la literal "A" a efecto de corregir ese error. Independiente de lo anterior considera que deben tomarse medidas para fortalecer la labor que realiza el Consejo Consultivo, por lo que propone aprobar lo siguiente: **a)** Encargar al asesor informático incorporar al sistema de gestión del Consejo Consultivo un control de oficios para un mejor aprovechamiento del mismo; **b)** Reiterar a la Dirección Ejecutiva la solicitud en el orden de que se proporcione a este órgano las facilidades para que el sistema a que se hace mención en el inciso anterior opere bajo los servidores propios de la institución **c)** reiterar la solicitud relacionada con el apoyo solicitado en cuanto a designar a una persona para ocupar la plaza vacante de Asistente Ejecutiva; **d)** Que el Consejo Consultivo acuerde formular un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. El Consejo Consultivo toma nota de lo expuesto por el Lic. Conde Rada y aprueba lo planteado por él, así mismo instruye que las transcripciones de los puntos de acta sean, previo a la suscripción del secretario, sean revisadas por el asesor legal y lleven la rúbrica de él y de la asistente. **QUINTO:** Inasistencia del Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. El Consejo Consultivo, considerando que el Dr. Alvaro Rolando Torres Moss se excusó de asistir a las sesiones del 14, 21 y 28 de marzo y 4 y 7 de abril del dos mil diecisiete, por sufrir quebrantos de salud, de lo cual se ha enterado este Consejo Consultivo por varias fuentes, además recibió un documento manuscrito en hoja membretada del hospital Herrera Llerandi, firmado por el Dr. Federico Alfaro, en que se describe su padecimiento el que no es explícito. El Consejo Consultivo lamenta los quebrantos de salud que esta padeciendo el Dr. Torres Moss pero le exhorta a presentar una certificación médica en la que se describa su padecimiento y la probable fecha de reincorporación a este órgano. **SEXTO: VARIOS.** Constancia del Secretario. Se hace constar que el documento número DE-2802-2017, relacionado con el punto segundo inciso 2.3, ingresó al Consejo Consultivo a las 9:49 horas junto con la solicitud de audiencia de parte de la Directora Ejecutiva en funciones. Dada la urgencia se modificó la agenda y se incluyó dicho documento en la presente sesión. Luego de recibirse a la Directora Ejecutiva en funciones y analizarse los documentos relacionado con el préstamo del equipo se tomó la decisión respectiva y se autorizó a transcribir la opinión solicitada. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, cuatro


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02264

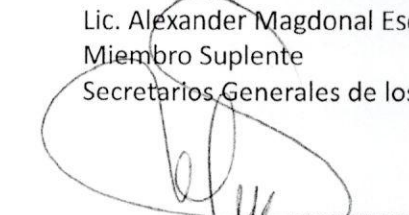
horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.




Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular, Presidente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos




Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



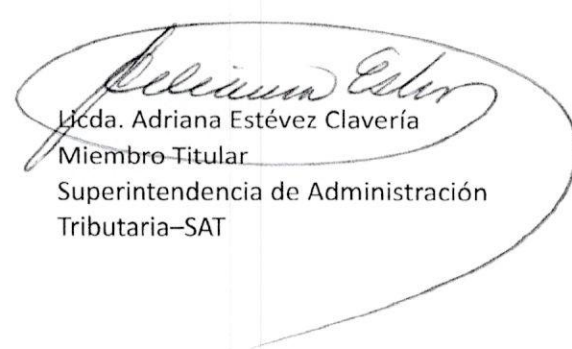
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



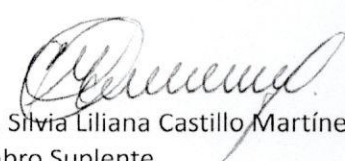
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE-



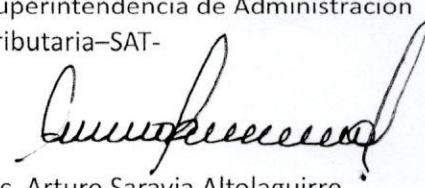
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria–SAT



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria–SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

